SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

el dia 20 de Octubre anterior por los Electores Parroquiales que egecutaron la ultima eleccion en virtud de orden del Govierno Politico y á consecuencia de la dimision que hicieron de sus destinos las Personas que la estaban sirbiendo; y sin embargo de que en concepto de la mayor parte de los Señores de este Ill.e Cuerpo, se cree que está constituido bajo los tramites y forma que marca la ley, y por consiguiente que se está en el caso de continuar sirbiendo sus cargos en el proximo año de 1841, sin necesidad de proceder á nueba eleccion, como quiera que algunos se manifiestan por el contrario, apoyando su dictamen en que segun la inteligencia que dan á la ley, los Electores Parroquiales solo tienen facultades para nombrar los Concejales que sirban un año, cuando es visto que es indispensable que estos nombramientos sean para dos años; con obgeto de evitar dudas, y á pesar de la claridad con que se presenta el asunto, se consulte con su Señoria para que se digne resolber sobre si se entiende ó no que esta Corporacion está formada con arreglo al espiritu de la ley para seguir adelante y con acier-